



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 23 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.			
Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada.- Expte.: E-4480; 14053/AT (LAT 400 Búcor-Promotores Caparacena)	2	PINOS PUENTE.- Urbanización de la unidad de ejecución UA Z-4 de Casanueva.....	11
Expte.: E-4493; 14055/AT	4	PÓRTUGOS.- Aprobación de padrón de agua, basura y alcantarillado 4º/trim./2022.....	11
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos.- Admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Licenciado/Grado en Derecho			
Admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Analista Programador.....	21	PULIANAS.- Cuenta general del presupuesto de 2018	11
Admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Técnico Medio de Desarrollo Agrario.....	22	Cuenta general del presupuesto de 2019.....	12
Admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Biblioteconomía	22	Cuenta general del presupuesto de 2020.....	12
Admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Agente de Igualdad	23	Cuenta general del presupuesto de 2021.....	12
		QUÉNTAR.- Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon, periodo 6º/bim./2022.....	12
		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Presupuesto general ejercicio 2023, bases de ejecución y plantilla de personal.....	7
		VILLA DE OTURA.- Padrón de la tasa de recogida RSU 4º y 5º bimestre 2022.....	12
		Padrón de la tasa de tratamiento de RSU 4º y 5º bimestre 2022	13
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.- Presupuesto del año 2023.....	13

AYUNTAMIENTOS

CENES DE LA VEGA.- Padrones por tasa de recogida de basura de septiembre y octubre de 2022.....	8	ANUNCIOS NO OFICIALES	
GÚÉJAR SIERRA.- Fe de erratas en extracto y sumario referente a anuncio nº 388 de BOP nº 22, de 1-02-2023....	23	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.- Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de Agrupación de vertidos Dílar, finca nº 230.....	
HUÉNEJA.- Aprobación OEP año 2023.....	8	Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de Agrupación de vertidos Dílar, finca nº 240	
MOTRIL.- Listado de admitidos, fecha, lugar y hora de realización de ejercicio para 2 de Oficial de Servicios Funerarios	9	Selección para contratación de Técnico Orientador Profesional de Aula Mentor	
Padrones 1er periodo de cobro 2023	10	COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL.- Asamblea general ordinaria.....	
Cobro 1er periodo recaudatorio 2023	10	COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL.-Asamblea general ordinaria	
EI PINAR.- Padrón cobratorio de agua 3er/trim./2022.....	10		

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA**

Resolución de expediente: E-4480; 14053/AT (LAT 400 kV Búcor-Promotores Caparacena)

EDICTO

Anuncio de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado "Línea de alta tensión de 400 kV Búcor-Promotores Caparacena", ubicado en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4480; 14053/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2021, por D. Antonio Arturo Sieira Mucientes, en representación de la entidad CIMERA SOLAR, S.L., con CIF nº B88246202 y domicilio en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 4-1ºD de Madrid, se presentó, junto con otra documentación, solicitud de autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de "Instalación fotovoltaica Cimera Solar, de 45 MW de potencia instalada, y la línea de alta tensión L/Búcor-Promotores Caparacena". Con carácter previo, dicha entidad ya había solicitado la autorización administrativa previa para la "instalación fotovoltaica Cimera Solar y de las siguientes infraestructuras de evacuación asociadas, consistentes en la Subestación Búcor 400/30 kV, la línea de alta tensión L/Búcor-Promotores Caparacena y la ampliación de la subestación Promotores Caparacena 400 kV, en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada)".

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 31 de octubre de 2022; en el Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre de 2022 y; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de octubre de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 25 de octubre de 2022 y se expuso por el plazo indicado, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Atarfe y de Pinos Puente. Por último, se procedió la publicación del anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Según lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, se dio cuenta de la solicitud y de las correspondientes separatas del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Atarfe, Ayuntamiento de Pinos Puente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, E-Distribución Redes Digitales S.L.U., Red Eléctrica Corporación, S.A., Telefónica de España S.A.U. y Watt Development SPV 4 S.L., que emitieron contestación favorable o habiendo transcurrido más de treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

CUARTO.- Durante dicho trámite de información pública, salvo error u omisión, no consta que se hayan presentado alegaciones.

QUINTO.- Con fecha 28 de junio de 2022 se ha dictado resolución por la Delegación del Gobierno en Granada concediendo la "Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica denominada planta solar fotovoltaica "Cimera Solar" 50,00 MWp/40 MWn, subestación transformadora "Búcor" 30/400 kV, línea eléctrica de alta tensión a 400 kV con inicio en la subestación transformadora "Búcor" y final en la subestación transformadora "Promotores Caparacena" y la equipación de la posición de 400 kV en la subestación transformadora "Promotores Caparacena", en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada)". Asimismo, con fecha 10 de octubre de 2022 se ha dictado nueva resolución por esta Delegación Territorial, concediendo la autorización administrativa de construcción de dicha actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en

cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, "la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa". El número siguiente continúa estableciendo que "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: "1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario".

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad CIMERA SOLAR, S.L., con CIF nº B88246202, denominada "Línea de alta tensión de 400 kV Búcor-Promotores Caparacena", ubicado en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada), según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO: listado de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea de alta tensión de 400 kV Búcor – Promotores Caparacena», ubicado en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada) (Exptes. Núm. E-4480; 14053/AT).

Nº Parc Proy	Titular Catastral	Término municipal	Pol	Parc	Referencia catastral	Paraje	Naturaleza del terreno	Long. traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyo	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup. Total Caminos (m2)
2	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	5	9001	18161A00509001	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	0,52	13,78	8,29	-	-	-	0
3	MAZA ZAFRA MARIANO	Atarfe	1	55	18023A00100055	Cementerio	Olivos secoano	--	86,65	274,19	-	-	-	68,64
4	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	1	9013	18023A00109013	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	2,11	54,56	25,96	-	-	-	4,12
5	MAZA ZAFRA ANTONIO	Atarfe	1	56	18023A00100056	Cementerio	Olivos secoano	75,24	2.294,74	655,11	1	58,22	761,40	36,84
6	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	1	9007	18023A00109007	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,03	137,57	49,51	-	-	-	4,72
7	GÁMEZ BARRERA JOSÉ	Atarfe	1	57	18023A00100057	Rozas	Olivos regadío	253,84	7.733,17	3.093,81	1	52,44	637,0	638,52
8	CANO VILLEGAS MIGUEL	Atarfe	1	89	18023A00100089	Rozas	Olivos regadío	102,54	3.406,95	1.259,38	-	-	-	0
11	FERNÁNDEZ RIVERA FRANCISCA FERNÁNDEZ RIVERA ADORACIÓN FERNÁNDEZ RIVERA FRANCISCO JAVIER	Atarfe	1	70	18023A00100070	Rozas	Olivos secoano	336,66	11.653,49	4.083,12	1	64,25	837,20	619,68
12	CANO CANO VISITACIÓN BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS	Atarfe	1	69	18023A00100069	Rozas	Olivos secoano	268,17	8.576,50	3.350,30	1	87,05	113,04	39,84
13	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	1	9006	18023A00109006	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	7,33	191,59	85,59	-	-	-	24,4
14	CANO VILLEGAS ANTONIO	Atarfe	1	63	18023A00100063	Rozas	Olivos regadío	312,68	9.826,51	3.765,54	2	104,47	1.191,80	483,92
15	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	1	9004	18023A00109004	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	6,79	198,52	79,80	-	-	-	12,76
16	CANO VILLEGAS ANTONIO	Atarfe	1	4	18023A00100004	C Pinos	Olivos regadío	76,72	1.738,48	954,28	1	46,25	430,40	33,92

NÚMERO 190

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA

Resolución de expediente: E-4493; 14055/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto promovido por la entidad CORACHA SOLAR, S.L.U. denominado “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN LSMT 30 kV CORACHA SOLAR-ST BÚCOR 30/400 kV” y ubicado en el término municipal de Pinos Puente (Granada).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4493; 14055/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2021, por D. Antonio Arturo Sieira Mucientes, en representación de la entidad CORACHA SOLAR, S.L.U., con CIF nº B88246210 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 4-1º dcha. de Madrid, se presentó, junto con otra documentación, escrito por el que solicitaba la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN LSMT 30 kV CORACHA SOLAR - ST BÚCOR 30/400 kV”, en el término municipal de Pinos Puente (Granada). Con carácter previo, dicha entidad ya había solicitado la autorización administrativa previa para la “instalación fotovoltaica Coracha Solar y su infraestructura de evacuación en 30 kV, en el término municipal de Pinos Puente (Granada)”.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, se dio cuenta de la solicitud y de las correspondientes separatas del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Pinos Puente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y E-Distribución Redes Digitales SLU. Transcurridos treinta días sin que hayan contestado, se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 27 de octubre de 2022; en el Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre de 2022 y; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de octubre de 2022. Del

mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 25 de octubre de 2022 y se expuso por el plazo indicado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente. Por último, se procedió a la publicación del anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante dicho trámite de información pública se ha recibido un escrito de alegaciones de fecha 3 de noviembre del corriente, presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que manifiesta, en esencia, que “el inmueble titularidad del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Urbana afectado por el referido proyecto, se corresponde con terrenos de dominio público viario de la Red de Carreteras del Estado, por lo que en aplicación de lo previsto en el artículo 6.a) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no procede la tramitación de expediente de expropiación forzosa sobre el mismo. Según se prevé en el artículo 29.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras “Solo podrán realizarse obras, instalaciones u otros usos en la zona de dominio público cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, por encontrarse así establecido por una disposición legal, en general, cuando se justifique debidamente que no existe otra alternativa técnica o económicamente viable, o con motivo de la construcción o reposición de accesos o conexiones autorizados. En los dos casos será precisa la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicios de otras competencias concurrentes”. Es decir, que la afectación del dominio público viario a otro fin de interés general es posible, siempre que se obtenga previamente la correspondiente autorización del Ministerio. Por todo lo anterior, esta Demarcación de Carreteras, SOLICITA se dicte resolución por la que se excluya del proyecto de expropiación “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN LSMT 30 kV CORACHE SOLAR SLU. ST BÚCOR 30/400 kV”, la finca con referencia catastral 18161A900091030000QU, correspondiente a la antigua carretera N-432 a su paso por el término municipal de Pinos Puente, por estar afecta a la Red de Carreteras del Estado, tramitándose la oportuna autorización al respecto, que debe de solicitar el promotor de la actuación, conforme a los artículos 28 y siguientes de la Ley 37/2015 de Carreteras, y a los artículos 92 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre”.

Dicho escrito fue remitido a la entidad solicitante, que ha contestado mediante escrito presentado con fecha 7 de diciembre de 2022, en el que “presta su conformidad” respecto a lo alegado por el Ministerio. No obstante, realiza las siguientes manifestaciones: “Manifestación primera: Que, teniendo en consideración lo indicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en su escrito, cabe resaltar que no se ha realizado ni comenzado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de la parcela catastral 9103 del polígono 900 del término municipal de Pinos Puente, en la provincia de Granada, titularidad de esta Administración. Dicha parcela únicamente ha sido incluida en la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la infraestructura de evacuación línea subterránea de media tensión LSMT 30 kV Coracha Solar - ST Búcor 30/400 kV integrante del expediente 14.055/AT, E-4493, cumpliendo lo previsto en el apartado d) del artículo 143.3 donde se indica que la solicitud se acompañará de la “relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado [...]”, y lo previsto en el artículo 149.2 del RD 1955/2000, donde se indica que la DUP “llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado [...]”. Asimismo, y teniendo en consideración lo indicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en su escrito, la parcela 9103 del polígono 900, titularidad de esta Administración, se excluirá del procedimiento de expropiación de la línea subterránea de media tensión LSMT 30 kV Coracha Solar - ST Búcor 30/400 kV, según lo previsto en el artículo 6.a) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Manifestación segunda: Que, en relación con la autorización que el promotor debe de solicitar al Ministerio de Fomento para el establecimiento de la línea subterránea de media tensión LSMT 30 kV Coracha Solar - ST Búcor 30/400 kV por la afectación del dominio público viario correspondiente con el cruzamiento de la parcela 9103 del polígono 900, ésta ya ha sido solicitada ante esta Administración con fecha 12 de julio de 2022 y reiterada posteriormente con fecha 30 de noviembre de 2022. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2022, se recibió escrito del Ministerio de Fomento acusando recibido de dicha solicitud y comunicando la apertura de un procedimiento con número de referencia GRA-AUT-22-210 S que se tramitará por el Servicio de Explotación y Conservación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre”.

QUINTO.- Con fecha 13 de mayo de 2022 se dictó resolución por la Delegación del Gobierno en Granada concediendo la “Autorización administrativa previa de la instalación denominada ANTEPROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA CORACHA SOLAR 50,00 MWp/40 MWn en término municipal de Pinos Puente, provincia de Granada”. Asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2022 se ha dictado nueva resolución por esta Delegación Territorial, concediendo la autorización administrativa de construcción para la “instalación denominada planta solar fotovoltaica “Coracha Solar” 45,00 MW/40 MWn e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Pinos Puente (Granada)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la

que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, "la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa". El número siguiente continúa estableciendo que "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: "1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario".

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad CORACHA SOLAR, S.L.U., con CIF nº B88246210, denominada "LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN LSMT 30 kV CORACHA SOLAR-ST BÚCOR 30/400 kV" en el término municipal de Pinos Puente, según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO: listado de bienes y derechos afectados por el proyecto «LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN LSMT 30 kV CORACHA SOLAR – ST BÚCOR 30/400 kV», en el término municipal de Pinos Puente (Granada) Expediente: E-4493; 14055/AT.

N.º Parcela Proyecto	Propietario catastral	Término municipal	Pol	Parcela	Referencia Catastral	Paraje	Naturaleza del terreno	Superficie ocupación temporal (m²)	Superficie ocupación permanente (m²)
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Pinos Puente	900	9103	18161A09001030000QU	Antigua ctra. N-432	Vía de comunicación de dominio público	149,28	31,99
5	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	3	9015	18161A003090150000SF	Vía comunicación	Vía de comunicación de dominio público	285,56	77,88
7	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	3	9001	18161A003090010000SU	Vía comunicación	Vía de comunicación de dominio público	3443,51	939,14
9	HEREDEROS DE SÁNCHEZ-DIEZMA ESPEJO RAFAELA	Pinos Puente	4	10	18161A004000100000SI	Búcor	Matorral	240,61	65,62
11	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Pinos Puente	3	9016	18161A003090160000SM	Hidrografía natural	Hidrografía natural	148,17	40,41
12	SÁNCHEZ ROLDÁN JOSÉ MARÍA	Pinos Puente	5	18	18161A005000180000SE	Búcor	Árboles de ribera	261,51	71,32
13	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	5	9004	18161A005090040000SK	Hidrografía construida	Hidrografía construida	176,59	48,16
14	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Pinos Puente	6	9010	18161A006090100000SF	Hidrografía natural	Hidrografía natural	7,57	2,07
15	RAMÍREZ JUÁREZ ANTONIO JESÚS DE LAS HERAS JIMÉNEZ MARÍA DEL PILAR	Pinos Puente	6	1	18161A006000010000SU	Tres Hermanas	Baldío	354,13	96,58
16	ZONA URBANA	Pinos Puente	6	9011	18161A006090110000SM	Zona urbana	Otros	162,51	44,32
17	SÁNCHEZ ROLDÁN JOSÉ MARÍA	Pinos Puente	5	21	18161A005000210000SE	Búcor	Olivos secano	228,73	62,38
18	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	5	9009	18161A005090090000SJ	Vía comunicación	Vía de comunicación de dominio público	34,98	9,54
21	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	5	9005	18161A005090050000SR	Vía comunicación	Vía de comunicación de dominio público	166,65	45,45
27	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	4	9007	18161A004090070000SU	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	10,32	0
28	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Pinos Puente	4	9009	18161A004090090000SW	Hidrografía natural	Hidrografía natural	9,52	0
29	SÁNCHEZ ROLDÁN JOSÉ MARÍA	Pinos Puente	5	19	18161A005000190000SS	Búcor	Labor	35,55	0
30	MARTÍNEZ PALMA ANTONIA DUARTE LIMONES MIGUEL	Pinos Puente	6	2	18161A006000020000SH	Tres Hermanas	Labor	4,68	0

NÚMERO 395

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Presupuesto general ejercicio 2023, bases de ejecución y plantilla de personal***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que no se ha presentado reclamación alguna al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023, Plantilla de personal, Bases de ejecución, por lo que se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el resumen por capítulos:

INGRESOS POR CAPITULO			GASTOS POR CAPITULO		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.010.515,00	I	GASTOS PERSONAL	1.749.203,30
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.560,00	II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	734.900,00
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	503.482,00	III	GASTOS FINANCIEROS	11.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.189.490,98	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.200,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	V	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREV.	17.664,68
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.764.047,98	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.577.967,98

VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	VI	INVERSIONES REALES	171.100,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		171.100,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.764.047,98	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.749.067,98
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.764.047,98	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.764.067,98

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 27 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 278

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrones por tasa de recogida de basura de septiembre y octubre de 2022

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por resoluciones de Alcaldía Decreto 2023-0043 y Decreto 2023-0039, ambas del día 16 de enero de 2023, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, correspondientes a los periodos de facturación del 1/09/2022 al 30/09/2022 y del 1/10/2022 al 31/10/2022.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobados definitivamente los citados padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Cenes de la Vega, 20 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 276

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación OEP año 2023

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACER SABER: Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

PERSONAL LABORAL:

Limpiadora dependencias jornada completa por jubilación de su titular en el año 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a con-

tar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Huéneja, 20 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 308

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos, fecha, lugar y hora realización ejercicio para 2 plazas de Oficial de Servicios Funerarios

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 23/01/2023 se ha adoptado una resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos para la selección dos plazas de oficial servicios funerarios (3802-3879) vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, Promoción Interna, OEP 2022, así como fijar la fecha, lugar y hora de realización el ejercicio de la fase oposición:

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna, del Ayuntamiento de Motril, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 140 de fecha 25/07/2016. Modificadas por resolución de Alcaldía de fecha 9/07/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 135 de fecha 16/07/2021

SEGUNDO.- Igualmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 9/09/2022 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar dos plazas de Oficial Servicios Funerarios (3802 y 3879) vacantes en la plantilla de Funcionarios de Carrera, Promoción Interna, Oferta de Empleo Público 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 180 de fecha 20/09/2022.

TERCERO.- En fecha 7/11/2022 se publica convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, abriendo plazo para pre-

sentación de solicitudes desde el 8/11/2022 al 5/12/2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por resolución de Alcaldía de fecha 22/12/2022 se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, publicándose en la web municipal y en la sede electrónica de esta Ayuntamiento, abriendo plazo de subsanación desde el día 23/12/2022 al 10/01/2023.

Finalizado el plazo de subsanación y no habiendo ninguna reclamación, y de conformidad con las bases de la convocatoria que establecen:

“... ”

QUINTA.- ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de admitidos/as excluidos/as para seleccionar dos plazas de Oficial Servicios Funerarios (3802 y 3879) vacantes en la plantilla de Funcionarios de Carrera, Promoción Interna, Oferta de Empleo Público 2022:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (3802 y 3879) FUNCIONARIOS DE CARRERA, PROMOCIÓN INTERNA.

Nº / DNI / APELLIDOS Y NOMBRE / ADMITIDO

1. / ***2326** / Martín Sánchez, Miguel / Admitido
2. / ***3019** / Pulido Romera, José Claudio / Admitido

SEGUNDO.- De conformidad con las bases generales de la convocatoria, fijar fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición:

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2023

LUGAR: CEMENTERIO MUNICIPAL, c/ Santísimo, s/n. Motril

HORA: 10:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada con las Bases Específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 180 de fecha 20/09/2022, para conocimiento general.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica, tablón de anuncios electrónico oferta pública de empleo y en la web municipal.

Motril, 23 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 401

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Padrones 1er periodo de cobro 2023***EDICTO**

D. Nicolás Navarro Díaz, Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.

HAGO SABER: Que con fecha día 27 de enero de 2023 HE RESUELTO aprobar definitivamente los siguientes Padrones Fiscales para su recaudación en el PRIMER PERIODO DE COBRO del Ejercicio 2023:

- Padrón de la TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA INDUSTRIAL - Ejercicio 2023.
- Padrón de la TASA DE VADOS - Ejercicio 2023.
- Padrón de la TASA DE RESERVAS DE ESPACIO - Ejercicio 2023.
- Padrón de la Tasa de MERCADOS MUNICIPALES - Primer Trimestre 2023.

El Anuncio de Aprobación de los citados Padrones Fiscales se exponen al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la c/ Plaza de la Libertad, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa contra los datos contenidos en los mismos ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 27 de enero de 2023.-El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, fdo.: Nicolás Navarro Díaz.

NÚMERO 402

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Cobro de 1er periodo recaudatorio de 2023***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 1 de febrero y el 5 de abril de 2023 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- > TASA RECOGIDA Y TRATAMIENTO BASURA INDUSTRIAL - Ejercicio 2023.

- > TASA DE VADOS - Ejercicio 2023.
 - > TASA POR RESERVAS DE ESPACIO - Ejercicio 2023.
 - > TASA DE MERCADOS - Primer Trimestre 2023.
- MEDIOS DE PAGO:**

El pago se realizará mediante CARTA-RECIBO que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un Documento de Pago a través de los siguientes medios:

- > En las Oficinas del Svc. Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en c/ Plaza de la Libertad, nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.

- > En las Oficinas Municipales de Distrito.

- > En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril (<https://sede.motril.es>)

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- > En las siguientes entidades bancarias colaboradoras: CAIXABANK - B.B.V.A.-Caja Rural de Granada

- > Pago telemático con Tarjetas VISA y MasterCard a través de la Página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) "Pasarela de Pago" /"Plataforma RedSys".

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 2 de marzo de 2023, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el plazo de periodo voluntario se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora, y, en su caso las costas del que se produzcan.

Motril, 27 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 382

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Padrón cobratorio de agua 3er trimestre 2022***EDICTO**

Confecionados y aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2023 el padrón cobratorio de la Tasa por suministro de agua, correspondiente al tercer trimestre de 2022, se expone al público por espacio de 20 días hábiles para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Al-

calde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

En caso de que se interponga recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelve aquel. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, y por los conceptos indicados, que el plazo de cobro será de dos meses desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones indicada anteriormente.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados al efecto, y abonado su importe en:

CAIXABANK C/C Nº ES05 2100 3337 6613 0006 7873.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hace saber para general conocimiento.

El Pinar, 26 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 289

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Urbanización de la unidad de ejecución UA Z-4 de Casanueva

EDICTO

Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente(Granada),

HACE SABER: Que por resolución nº 602/2022, de 4 de mayo, se han aprobado definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución UA Z-4 de Casanueva. (Exp. Planeamiento 2898/2021)

Conforme a la legislación vigente, se procede a su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Pinos Puente, 20 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 292

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 4ºtrim./2022

EDICTO

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2023 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pórtugos, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 295

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Cuenta general del presupuesto de 2018

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo (TRLHL), formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27/12/2022, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>).

Pulianas, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 296

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Cuenta general del presupuesto de 2019*

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo (TRLHL), formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27/12/2022, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>).

Pulianas, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 298

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Cuenta general del presupuesto de 2020*

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo (TRLHL), formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27/12/2022, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>).

Pulianas, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 299

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Cuenta general del presupuesto de 2021*

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo (TRLHL), formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27/12/2022, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>).

Pulianas, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 306

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon periodo 6º bimestre de 2022*

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 12, de fecha 23 de enero de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 6º bimestre de 2022.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 313

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Padrón tasa recogida residuos urbanos cuarto y quinto bimestre 2022*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura) correspondiente al cuarto bimestre de 2022 por importe de 58.209,09 euros y 3.502 recibos.

SEGUNDO: Aprobar la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura) correspondiente al quinto bimestre de 2022 por importe 58.293,09 euros y 3.508 recibos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Servicio Municipal de Recaudación.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de Otura, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 312

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Padrón tasa tratamiento residuos urbanos cuarto y quinto bimestre 2022

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al cuarto bimestre de 2022 por importe de 20.280,75 euros y 3.502 recibos.

SEGUNDO: Aprobar la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al quinto bimestre de 2022 por importe de 20.311,05 euros y 3.508 recibos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Servicio Municipal de Recaudación.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de Otura, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 389

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Presupuesto año 2023

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023, pre-

supuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 21 de diciembre de 2022, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS: 100,00 euros

CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES: 542.416,94 euros

CAPÍTULO V. I PATRIMONIALES: 2.050,00 euros

TOTAL ESTADO INGRESOS PRESUPUESTO 2022: 544.566,94 euros

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL: 124.451,94 euros

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: 411.910,00 euros

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 5.205,00 euros

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES: 3.000,00 euros

TOTAL ESTADO GASTOS PRESUPUESTO 2023: 544.566,94 euros

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA / Plazas cubiertas

ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL

Secretaría-Intervención / 1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Auxiliar Administrativa / 1

FUNCIONARIOS INTERINOS / Plazas cubiertas

Agente Sociocultural / 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 26 de enero de 2023.-El Presidente, Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 369

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de Agrupación de vertidos Dílar, finca nº 230

EDICTO**NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ha intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar o se ignora el lugar de la notificación del interesado, por medio del presente anuncio se cita a quien se indica a continuación, para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se establece, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo que, así mismo, se indica:

* Persona citada:

María Cruz García Jiménez

Propietaria de la finca nº orden de proyecto 230 en el término municipal de Vegas del Genil (Granada)

* Actos administrativos notificados:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE TODOS LOS BIENES AFECTADOS Y DERECHOS NECESARIA Y URGENTE OCUPACIÓN DEL MUNICIPIO DE VEGAS DEL GENIL Y SEÑALAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LA FINCA: Siendo citado el propietario para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada) para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de su finca, en relación con la expropiación forzosa del "Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR de los Vados (Granada)".

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la sede del Consorcio de la Vega Sierra Elvira situado en la calle Doctor Jiménez Rueda, nº 10 de Atarfe (Granada), en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Atarfe, 26 de enero de 2023.-La Gerente del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 370

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de Agrupación de vertidos Dílar, finca nº 240

EDICTO**NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ha intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar o se ignora el lugar de la notificación del interesado, por medio del presente anuncio se cita a quien se indica a continuación, para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se establece, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo que, así mismo, se indica:

* Persona citada:

Encarnación Sánchez Martín

Propietaria de la finca nº orden de proyecto 240 en el término municipal de Vegas del Genil (Granada)

* Actos administrativos notificados:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE TODOS LOS BIENES AFECTADOS Y DERECHOS NECESARIA Y URGENTE OCUPACIÓN DEL MUNICIPIO DE VEGAS DEL GENIL Y SEÑALAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LA FINCA: Siendo citado el propietario para el día 17 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada) para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de su finca, en relación con la expropiación forzosa del "Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR de los Vados (Granada)".

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la sede del Consorcio de la Vega Sierra Elvira situado en la calle Doctor Jimenez Rueda, nº 10 de Atarfe (Granada), en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Atarfe, 26 de enero de 2023.-La Gerente del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 398

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA*Selección para Técnico Orientador de Aula Mentor***EDICTO**

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 27 de enero de 2023 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases de Selección que han de regir la Contratación de un/a Técnico/a de Orientación Profesional para la gestión de la Unidad de Orientación Profesional (UOP) dependiente del programa Aula Mentor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocatoria para la selección como personal laboral, en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – en adelante (TRLEBEP) vinculada a la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 12 de diciembre de 2022.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (UOP) DEPENDIENTE DEL PROGRAMA AULA MENTOR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 11 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO - EN ADELANTE TRLEBEP VINCULADA A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional como Personal laboral temporal durante el periodo de ejecución del proyecto, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, mediante Concurso-oposición, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La plaza convocada tendrá la categoría de A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, apro-

bado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas:

UNA DE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE UNIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DEL PROGRAMA AULA MENTOR

TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable

Bases de la presente convocatoria

Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan las ayudas.

Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación de mercado de trabajo.

CUARTA.- Requisitos.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociolo-

gía, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

El responsable orientador de la Unidad de Orientación Profesional (UOP) deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de las funciones de información y orientación profesional vinculada a ofertas e itinerarios formativos de mejora de las competencias profesional; con competencia en el uso de plataformas virtuales para la gestión del servicio y con habilidades para realizar una difusión proactiva, a personas y a entidades del entorno, para su acompañamiento en el proceso de registro en el procedimiento de acreditación de competencias y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación.

f) Posesión del carnet de conducir B.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

h) Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes en esta Entidad a fecha de inicio de presentación de la solicitud.

QUINTA.- Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 h) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dip-gra.es>, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedará excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas, mediante la auto baremación de méritos, conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados donde aparecerá "es copia fiel del original" que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal

pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA.- Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros según se establece en la ordenanza que regula las tasas para procesos selectivos de esta entidad en el número de cuenta: ES97-2100-4134-7113-0030-5482 de CaixaBank, indicando "Pruebas selectivas acceso a una plaza de Técnico/a de Orientación Profesional para Unidad Profesional de Orientación dependiente de Aula Mentor"

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

SÉPTIMA.- Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y enumerando los motivos por los que se excluyen. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 5 días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de entrevista, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y página web de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA.- Tribunal calificador.

Según se establece en el artículo 60 del EBEP el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a o persona suplente
- Secretario o persona o persona suplente

- 3 Vocales o personas suplentes

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1. Oposición 60 puntos
- 2. Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestiona-

rio tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula décimo tercera de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.- FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos. No será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición y serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorará la formación específica en Orientación Profesional, inserción laboral e intermediación laboral y en procedimiento de acreditación de competencias, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres:

Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como Técnico/a en Orientación Profesional, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

a) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de empleo como orientador/a profesional en Administraciones Públicas

b) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de Empleo orientador/a profesional en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.C.- Entrevista curricular y de competencias profesionales

La puntuación máxima será de 10 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

Se evaluará:

Claridad expositiva,

Estructuración y organización del o la candidata/a.

Disponibilidad y motivación.

DÉCIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Concluidas las pruebas (Concurso-Oposición), se elevará al órgano competente propuesta del candidatos para su contratación, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) con validez hasta la finalización del proyecto, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

DUODÉCIMA.- Vinculación resolución Definitiva

La Contratación estará vinculada a la resolución Definitiva de 12 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de Formación Profesional.

DECIMOTERCERO: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y Senado. El Defensor del Pueblo.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno.

6. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda Digital para España.

7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones.

8. La Administración General del Estado. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Otros órganos administrativos.

9. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

10. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.

12. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.

13. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

14. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

15. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

16. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

17. La protección de datos personales. Régimen Jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

18. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad

19. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

21. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

22. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

23. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.

24. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas Accesorios. Herramientas del sistema.

25. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

26. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

27. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

28. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

29. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

30. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

31. La Orientación laboral en los programas de formación y en los programas de empleo. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios

32. Aula Mentor. Funcionamiento, Marco normativo y centros colaboradores

33. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. 3

34. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

35. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

36. Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

37. Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.

38. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

39. Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se estable-

cen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE

40. Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual

41. Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

42. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

43. Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral

44. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

45. Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)

46. Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (I.A.C.P)

47. La evaluación y acreditación de competencias profesionales a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. - Normativa que regula el procedimiento.

48. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

49. La Entrevista personalizada. Elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, Las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.

50. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Políticas públicas para la igualdad y Principios Generales.

51. Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género. Integración de la perspectiva de Género en las políticas públicas

52. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

53. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.

54. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio

Atarfe, 27 de enero de 2023.-El Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: Leandro Martín López.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Personal Técnico de Orientación Profesional para la gestión de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

DNI: Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: Provincia: C.P:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
 - Carnet conducir
 - Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
 - Fe de Vida laboral.
 - Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
 - Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
 - Anexo II Anexo de Auto baremación.
 - Justificante de pago de tasas por derecho de examen.
- Indicar en todas las Fotocopias " es copia Fiel del Original"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2023

Fdo:

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plaza de TECNICO/A DE ORIENTACION PROFESIONAL para la gestión de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

DATOS PERSONALES

NOMBRE: APELLIDOS: DNI/:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 40 puntos
a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico/a de Orientación en Entidades Públicas

Contrato/nombramiento - Entidad/duración - Puntos

.....

.....

Total a.1:

a.2) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico/a de Orientación en Entidades Privadas.

Contrato/nombramiento - Entidad/duración - Puntos

.....

.....

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos máximo 20 puntos

Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0,20, por cada 30 horas de duración.

Contrato/nombramiento - Entidad/duración - Puntos

.....

.....

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):"

NÚMERO 331

COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL

Asamblea general ordinaria

EDICTO

La Comunidad de Regantes de Restábal, convoca para Asamblea General Ordinaria a todos los usuarios de la misma, a celebrar el próximo día 18 de marzo de 2023 a las 19.30 h en primera convocatoria y a las 20 h en segunda en la oficina de la Comunidad de Regantes de Restábal situada en Plaza Joaquín Muñoz Ruiz, 6, Restábal (Granada).

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación cuentas ejercicio 2022.

3º Cuotas ejercicio 2023.

4º Renovación miembros de la Junta de Gobierno.

5º Presentación de escritos y alegaciones.

6º Ruegos y Preguntas.

Restábal, 20 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Jesús Morillas Zarco.

NÚMERO 332

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL*Asamblea general ordinaria***EDICTO**

La Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restábal, convoca para Asamblea General Ordinaria a todos los usuarios de la misma, a celebrar el próximo día 19 de marzo de 2023 a las 19.30 h en primera convocatoria y a las 20 h en segunda en la oficina de la Comunidad de Regantes situada en Plaza Joaquín Muñoz Ruiz, 6, de Restábal (Granada).

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Presentación cuentas ejercicio 2022.
- 3º Cuotas ejercicio 2023.
- 4º Renovación miembros de la Junta de Gobierno.
- 5º Presentación de escritos y alegaciones.
- 6º Ruegos y preguntas.

Restábal, 20 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.:
Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 455

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Licenciado/Grado en Derecho

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015509

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Licenciado/Grado en Derecho de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso), convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 5 y 8 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Licenciado/Grado en Derecho de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso), he resuelto:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión

de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 8.1 de la convocatoria.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. La subsanación se realizará a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en el apartado "mis inscripciones". Los aspirantes que figuren omitidos en las listas de admitidos y excluidos deberán indicarlo por vía electrónica a través del procedimiento "incidencias procesos selectivos".

Tercero. Concluido el plazo de cinco días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 20 de enero de 2023.

NÚMERO 456

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Analista Programador

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Analista Programador, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 5 y 8 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Analista Programador de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las cita-

das pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 8.1 de la convocatoria.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. La subsanación se realizará a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en el apartado "mis inscripciones". Los aspirantes que figuren omitidos en las listas de admitidos y excluidos deberán indicarlo por vía electrónica a través del procedimiento "incidencias procesos selectivos".

Tercero. Concluido el plazo de cinco días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 20 de enero de 2023.

NÚMERO 457

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Técnico Medio de Desarrollo Agrario

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Técnico Medio de Desarrollo Agrario, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 5 y 8 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Medio de Desarrollo Agrario de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 8.1 de la convocatoria.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. La subsanación se realizará a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en el apartado "mis inscripciones". Los aspirantes que figuren omitidos en las listas de admitidos y excluidos deberán indicarlo por vía electrónica a través del procedimiento "incidencias procesos selectivos".

Tercero. Concluido el plazo de cinco días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 28 de enero de 2023.

NÚMERO 458

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Biblioteconomía

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Biblioteconomía, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 5 y 8 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que

se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Biblioteconomía de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 8.1 de la convocatoria.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. La subsanación se realizará a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en el apartado "mis inscripciones". Los aspirantes que figuren omitidos en las listas de admitidos y excluidos deberán indicarlo por vía electrónica a través del procedimiento "incidencias procesos selectivos".

Tercero. Concluido el plazo de cinco días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 27 de enero de 2023.

NÚMERO 459

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Agente de Igualdad

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la categoría de Agente de Igualdad, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del

Estado, y de acuerdo con las bases 6 y 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Agente de Igualdad de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 8.1 de la convocatoria.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. La subsanación se realizará a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en el apartado "mis inscripciones". Los aspirantes que figuren omitidos en las listas de admitidos y excluidos deberán indicarlo por vía electrónica a través del procedimiento "incidencias procesos selectivos".

Tercero. Concluido el plazo de cinco días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 20 de enero de 2023.

FE DE ERRATAS

En el BOP nº 22, de 2-02-2023, anuncio nº 388, del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, tanto en su extracto como en el sumario,

Donde dice: "Recurso de reposición contra la aprobación del proyecto de reparcelación UE-6 del núcleo de Canales, procedimiento 616/2022",

Debe decir: "Edicto emplazamiento a interesados" ■